



APRUEBA PRORROGA DE CONTRATO DE SUMINISTRO ID 3671-96-LP14.

**DECRETO N° 1187 /
CHILLÁN VIEJO 01 ABR 2016**

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 8000 del 30 diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en sesión Ordinaria N° 35 de 15 de diciembre, para el año 2016.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1.451 de fecha 12.03.2015, que aprueba contrato de suministros licitación 3671-96-LP14.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 7.522 de fecha 16.12.2016, que aprueba aumento de contrato de servicio de Seguros Municipales.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 608 de fecha 23.02.2016, que autoriza trato directo para la prorroga de contrato de suministro.
- 5.- El informe de trato directo emitido por la Directora de Administración y Finanzas, el cual propone realizar trato directo con empresa Sres. C.S.G. Penta Security S.A. Rut: 99.683.120-0, por un periodo de 365 días a contar de la fecha de firma de contrato.
- 6.- El certificado S/N de fecha 22.02.2016 del Secretario Municipal, en el que informa la aprobación por unanimidad del Honorable Concejo prorrogar el contrato de suministros de Seguros Municipales.

DECRETO:

1.- APRUEBA prorroga de contrato de suministro seguros municipales, al proveedor Señores C.S.G. Penta Security S.A. Rut N° 96.683.120-0, por un periodo de 365 días a contar de la fecha de firma del contrato.

2.- ACÉPTESE, la Boleta de garantía N° 006821-0 de fecha 28.03.2016 del Banco de Chile por un monto de 58,13 UF el cual garantiza fiel cumplimiento de prórroga de Contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

FAL/UAV/HHH/OES/PMV/nmm

DISTRIBUCION:- Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.



**PRORROGA DE CONTRATO DE SUMINISTROS
DE "SEGUROS MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO"**

En Chillán Viejo, a **01 de abril de 2016**, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal don **ULISES AEDO VALDES**, Cedula Nacional de Identidad N° ° **9.756.890-1**, del mismo domicilio y **C.S.G. Penta Security S.A.** Rut N° 96.683.120-0, cuyo representante legal correspondiente a la oficina de Chillán es la Señora Melsy González Maureira, ambos chilenos y mayores de edad, quienes en las representaciones invocadas han convenido el siguiente Contrato de Suministro:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo en adelante "La Municipalidad", contrata el "Suministro de Seguros Municipalidad de Chillán Viejo" a **C.S.G. Penta Security S.A.** en adelante "El Contratista".

SEGUNDO: El Contratista se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con todo lo establecido en su oferta ingresada mediante el ID 3671-96-LP14, correspondiente a la cantidad de pólizas que a continuación se detallan:

Ramo	Cant. Pólizas	Cant. Ítems	Moneda	Prima Directa	IVA	Prima Bruta
Incendio	3	43	UF	289,29	53,46	334,75
Robo	3	42	UF	96,73	18,39	115,12
Vehículos Motorizados	4	23	UF	553,98	105,26	659,24
Equipo Móvil	1	1	UF	12,00	2,29	14,28
Avería de Máquina	1	1	UF	5,00	0,95	5,95
Responsabilidad	1	1	UF	15,00	2,85	17,85
Vidrios Cristal	1	1	UF	7,00	1,33	8,33
Total						1155,52